

La Paz, 26 de diciembre de 2012

VISTOS:

La solicitud presentada por:

EMPRESA	ESTACIÓN DE SERVICIOS LA TERMINAL S.A.
MATRICULA	00008637
N.I.T.	1024053028
REPRESENTANTE S	MARIA CRISTINA ROTUNO SERRUDO DE HOYOS
C.I.	471618 EXPEDIDA EN LA PAZ
ACTIVIDAD	GASOLINERA, ACCESORIOS Y LUBRICANTES DE VEHICULOS EN GENERAL
DOMICILIO	Av. Víctor Paz Estenssoro S/N Esq. Arturo Soruco, Zona El Tejar, Cercado, Departamento de Tarija.
CAPITAL	8,698,000.00 Bolivianos

Solicitando el **Registro** de la empresa **ESTACION DE SERVICIO LA TERMINAL S.A.**, en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos toda vez que dicha empresa ha procedido a la transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley de Hidrocarburos No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, establece en su Art. 25, inc. e) que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "*Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país*".

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, Art. 10 inc. c), textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: "*Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente*".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando éstos están destinados a tener un **registro actualizado** y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

CONSIDERANDO

Que, la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA TERMINAL S.R.L.**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a lo dispuesto por la Resolución Administrativa SSDH N° 222/98 de 30 de junio de 1998.

Que, mediante Escritura Pública de Testimonio N° 785/2011, la Empresa Estación de Servicio LA TERMINAL S.R.L., determina su transformación del tipo SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tipo SOCIEDAD ANÓNIMA registrando dicha transformación en FUNDEMPRESA, considerando que *con la transformación no se disuelve*



la sociedad ni se alteran sus derechos y obligaciones, conforme lo señala el Código de Comercio en su artículo 398º.

Que, el Informe Legal DJ 2469/2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, recomienda emitir la Resolución Administrativa que disponga el Cambio de Razón Social de la empresa **Estación de Servicio LA TERMINAL S.R.L.**, por el de **Estación de Servicio LA TERMINAL S.A.**; toda vez que no corresponde una nueva inscripción ya que la empresa mencionada no se ha disuelto sino ha sufrido transformación conforme a lo establecido en la normativa comercial vigente procediéndose en consecuencia a la actualización de datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 2511/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder al **Cambio de Razón Social** de la empresa **Estación de Servicio LA TERMINAL S.R.L.**, por el de **Estación de Servicios LA TERMINAL S.A.**, representada legalmente por **MARIA CRISTINA ROTUNO SERRUDO DE HOYOS**, con cédula de Identidad No. 471618 La Paz, procediéndose en consecuencia a la **actualización** de los datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.


SEGUNDO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

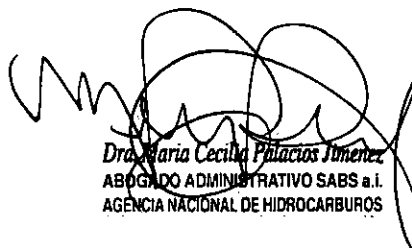
Es conforme:



2 de 2



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dra. Maria Cecilia Pinedas Jimenez
ABOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS